

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0381-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 0054-2021-UNHEVAL-VRI, del 13.ABR.2021, solicita autorización de viaje en comisión de servicios al Centro de Producción de Lullapichis, Puerto Inca, del 26 al 30 de abril de 2021, a fin de supervisar y realizar un diagnóstico de dicho centro de producción que está bajo su cargo de acuerdo al nuevo Estatuto de la UNHEVAL, asimismo, solicita, entre otros, la autorización para el uso de vehículo de placa de redaje EAB - 674, conducido por el chofer Samuel Panduro Saboya;

Que, el Rector con Oficio N° 106-2021-UNHEVAL-R, del 16.ABR.2021, solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de bolsa de viaje por el importe de S/. 300.00 a favor del chofer Samuel Panduro Saboya, para trasladar al Vicerrector de Investigación con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa de redaje EAB - 674 a la ciudad de Luyapichis, del 26 al 30 de abril de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0201-2021-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de fecha 21.ABR.2021, comunica que, se cuenta con crédito hasta por el monto de S/. 300.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Samuel Panduro Saboya quien trasladará al Vicerrector de Investigación con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa de redaje EAB - 674 al Centro de Producción Luyapichis - Puerto Inca, de acuerdo al siguiente detalle:

| Centro de Costos | | Vicerrector de Investigación | | | | | |
|-----------------------|---------------|---|-----|-------------------------------|-------------------------|-------|-----|
| Actividad | | | | | | | |
| Tarea operativa | | | | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | CONCEPTO | | PERÍODO | MONTO | | |
| Samuel Panduro Saboya | | Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje | | Del 26 al 30 de abril de 2021 | S/. 300.00 | | |
| | | | | | TOTAL S/. 300.00 | | |
| Específica de Gasto | 2.3.2.7.11 99 | Fte. Fin. | RDR | Meta | 21 | Cert. | 386 |

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 000579-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR, en vías de regularización, una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11 99) de trescientos con 00/100 soles (S/ 300.00), al chofer, Sr. Samuel Panduro Saboya, afecto a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 386, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, quien trasladó al Vicerrector de Investigación al Centro Experimental Lullapichis y a Puerto Inca; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Dr. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UTransparencia-DIGA
OPYP-URH-Egresos-SUEyC
SUBP-File-Archivo

En la fecha se ha expedido esta Resolución según lo solicitado.
Dr. Yersely Karim Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL